

En Murcia, siendo las diez horas del día 18 de Febrero de 2010, procedo a conocer sobre las incidencias habidas en el desarrollo de las competiciones y de otros asuntos según detalle, actuando de secretario Juan A. EXPOSITO GUTIERREZ:

1. Aprobar los resultados de fecha 13 y 14 de Febrero de 2010 salvo buen fin.

2. Encuentro "VILLA DE MAZARRON – AD ELIOCROCA" SM

Sancionar a D. SERGIO MATEO con un encuentro oficial por menosprecio al equipo visitante según el artículo 34.b del REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO (en adelante RRD). No habiendo recibido ningún escrito por parte de la AD ELIOCROCA LORCA, solicitando nada entendemos que las observaciones que figuran en acta en cuanto a sus coches se canalizaran por otros medios.

3. Encuentro "A ABARANERA – CAB QUESOS PEDRO DIAZ" SM.

A la vista del acta del encuentro y del escrito presentado por D. CARLOS ANDUJAR en nombre y representación del club CAB CARTAGENA en el que se denuncian dos alineaciones indebidas por parte del club A ABARANERA y teniendo en cuenta que el reglamento considera estas acciones como graves; se abre expediente de información reservada para ampliar conocimientos solicitando a los clubes ampliación de información y lo que ellos consideren en derecho. Solicitar a la federación listados de jugadores a fecha 20 de diciembre de 2009, motivos del aplazamiento del encuentro e informe general de lo sucedido

4. Encuentro "CBM MURCIA – CBM MARISTAS" SM

Apercibir con suspensión y amonestar a D^a TRINIDAD GALLEGO y D. FRANCISCO URBAN por abandonar las instalaciones sin haber cumplido hasta el final con sus obligaciones según los artículos 41 y 35 del RRD

Las sanciones dictadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación según el artículo 108 del RRD.

Las sanciones económicas impuestas en el presente acta a las personas o entidades deberán ser depositadas en la sede federativa o fotocopia del ingreso efectuado en la cuenta de CAJAMURCIA oficina central de Murcia número 2043 0090 35 020 0510146 en un plazo máximo de 10 días a contar desde el siguiente a la notificación.

Contra estos acuerdos se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACION de la federación de balonmano de la Región de Murcia en un plazo de diez días hábiles a su publicación en la forma que regulan los estatutos y reglamentos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas veinte minutos del día antes citado.